DECRETO ALCALDICIO

MATERIA: Autoriza devolución a Isapre Colmena Golden Cross S.A., rut:76.296.619-0

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos; la Ley N°18.196, en particular su artículo 12; las disposiciones aplicables en materia de licencias médicas y subsidios por incapacidad laboral; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1) Con fecha lunes 22 de junio se notifica al sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, Ru [redacted] segun Decreto Alcaldicio Siaper N°5221 de fecha viernes 19 de junio del 2026, que indica: *"Póngase Término Anticipado a la Contrata Municipal de don Juan Carlos Cáceres Martinez, cédula de identidad númer[redacted] jornada completa, escalafón profesional, grado 11°, a contar del* día 01 de julio de 2026".

2) Por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Requinoa, rut: 69.081.300-9 deja de ser el empleador a contar del **01 de julio del 2026** del sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, RUT N° [redacted].

3) Con fecha 25 de junio del 2026 la I.Municipalidad de Requinoa recibe Licencia Médica N[redacted] por 20 días del sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, RUT N[redacted]; la que se tramita por el tiempo vigente.

4) **La Isapre:** Colmena Golden Cross S.A., RUT: 76.296.619-0, dirección Av. Los Militares 4777, Oficina 501, Las Condes, Santiago. Entrega a la Ilustre Municipalidad de Requinoa 3 subsidios:

a) Licencia Médica N°[redacted] por 20 días desde el 25 de junio al 14 de julio, Subsidio aprobado según folio interno N°[redacted] de fecha 07 de agosto del 2026 por un monto $1.131.109:

i) De los cuales solo corresponden $254.362 del tiempo vigente del 25 al 30 de junio.
ii) El saldo de $876.747.- no corresponden y se deben devolver al remitente.

b) Licencia Médica N°[redacted] por 20 días desde 15 de julio al 03 de agosto del 2026, con dos Subsidio aprobado según folio interno N°[redacted] de fecha 07 de agosto del 2026 por un monto de $565.565 y un segundo folio interno N°[redacted] de fecha 07 de agosto del 2026 por $560.734; dando un total de $1.126.299:

i) Los que no corresponden, por no ser el empleador y se deben devolver al remitente.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/T1nDw6qRNd9MT0o
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

5) Corresponde a la Municipalidad adoptar las medidas administrativas y contables necesarias para devolver los montos que no corresponden al municipio.
6) Con los antecedentes proporcionados resulta procedente gestionar la devolución del total de $2.003.046 a la Isapre Colmena Golden Cross S.A., RUT: 76.296.619-0; resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice y disponga la restitución de los fondos señalados.

DECRETO:

AUTORÍCESE la devolución de **$2.003.046** a la Isapre Colmena Golden Cross S.A., RUT: 76.296.619-0, correspondiente a un pago efectuado indebidamente por concepto de subsidios por incapacidad laboral asociado a las licencias médicas de don Juan Carlos Cáceres Martínez, Rut [redacted] correspondiente al período 01.07.2026 al 03.08.2026, donde este municipio no es el empleador.

AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas gestionar Decreto de Pago con cheque a nombre de Colmena Golden Cross S.A., RUT: 76.296.619-0 por $2.003.046. Desde la cuenta corriente I.Munic.Requinoa Fondos Generales[redacted] de Banco Estado.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta extrapresupuestaria 214.09.16.000.000.000 Licencias Médicas Devengadas.

INSTRÚYASE al Departamento de Recursos Humanos y departamento de Contabilidad, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas para que procedan a efectuar las regularizaciones administrativas, presupuestarias y contables que correspondan, dejando respaldo documental de la restitución efectuada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Distribución Interna:
- ✓ Alcaldía
- ✓ Administración
- ✓ Jurídico
- ✓ DAF
- ✓ Contabilidad
- ✓ Arch. RRHH

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/T1nDw6qRNd9MT0o
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 5221

VIERNES 19 JUNIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO SIAPER

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATA QUE SE INDICA

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Decreto Alcaldicio 1144 de fecha 16 de abril de 2019, que aprueba reglamento interno, descripción de cargos y funciones Municipalidad de Requínoa.-
- Decreto Alcaldicio SIAPER N° 9535 de fecha 25.11.2026 que prorroga la contrata de don Juan Carlos Cáceres Martínez.-

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 9535 de fecha 25.11.2026 que aprobó la prorroga a contrata de don Juan Carlos Cáceres Martínez.-
- Que en el Decreto indicado en el punto anterior se establece la prórroga de la [redacted]ncionario Juan Carlos Cáceres Martínez, cédula de identidad número [redacted] jornada completa, escalafón profesional, grado 11°, a contar del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 o mientras sean necesarios sus servicios. Asignándole la función de profesional de apoyo a la Dirección de Seguridad Pública, con las siguientes tareas:
 1. Formular, postular y ejecutar iniciativas y proyectos en materias de seguridad ciudadana a diversas fuentes externas de financiamiento.-
 2. Informar y asesorar a organizaciones vecinales, comunitarias y territoriales respecto a fondos concursables en materias de seguridad pública.-
 3. Mantener actualizado diagnóstico comunal en materias de seguridad pública.-
 4. Apoyar en acciones, planes y programas en materias de gestión de riesgos y desastres, unidad dependiente de la Dirección.-
 5. Diseñar, planificar y ejecutar acciones que permitan mantener y actualizar mapa perceptual de inseguridad comunal, que identifique sectores de mayor ocurrencia de delitos, horario, prevalencias, riesgos de infracciones, o cualquier mecanismo que permita focalizar las acciones en materias de seguridad.-
 6. Gestionar levantamiento mensual estadístico sobre ocurrencia de incivilidades y delitos observados en la comuna.-
 7. O donde se requieran sus servicios.

 Dependiendo jerárquicamente del Director de Seguridad Pública.-
- Que, en atención a la obligación contenida en la normativa legal vigente, los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal.-
- En virtud de lo anterior, se ha verificado que el municipio actualmente está sobrepasado aproximadamente, en el 7% de lo legalmente autorizado, debiendo adoptar las medidas necesarias para revertir esta situación, siendo forzoso practicar una reorganización administrativa y específicamente de las funciones encomendadas al funcionario don Juan Carlos Cáceres Martínez.-
- En este sentido, las funciones serán distribuidas de la siguiente forma:
 - Función 1. Formular, postular y ejecutar iniciativas y proyectos en materias de seguridad ciudadana a diversas fuentes externas de financiamiento, será reasignada a la Secretaría Comunal de Planificación, quien ya está

JPR

TVUS

MMMN

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/VpELqc4JWugXyqK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

encargada de esto a nivel comunal a través del encargado de departamento de planificación y desarrollo territorial conforme al Reglamento de Funciones de esta Municipalidad.-

- Función 2. Informar y asesorar a organizaciones vecinales, comunitarias y territoriales respecto a fondos concursables en materias de seguridad pública, será reasignada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la oficina de Organizaciones Comunitarias, quien ya está encargado de esta función a nivel comunal, conforme al Reglamento de Funciones de esta Municipalidad.-
- Función 3. Mantener actualizado diagnóstico comunal en materias de seguridad pública, será reasignada al Director de Seguridad Pública, como ya lo determina el Reglamento de Funciones de esta Municipalidad.-
- Función 4. Apoyar en acciones, planes y programas en materias de gestión de riesgos y desastres, unidad dependiente de la Dirección, será asignada completamente al Departamento de gestión de riesgos y desastres, departamento que será creado en el marco de la Ley N.º 21.364.-
- Función 5.- Diseñar, planificar y ejecutar acciones que permitan mantener y actualizar mapa perceptual de inseguridad comunal, que identifique sectores de mayor ocurrencia de delitos, horario, prevalencias, riesgos de infracciones, o cualquier mecanismo que permita focalizar las acciones en materias de seguridad, será asignada al Director de Seguridad Pública.-
- Función 6. Gestionar levantamiento mensual estadístico sobre ocurrencia de incivilidades y delitos observados en la comuna, será asignada al Director de Seguridad Pública.-

- En virtud de lo señalado, todas las funciones encomendadas a don Juan Carlos Cáceres Martínez, serán asumidas y reasumidas por los departamentos y direcciones indicadas en el punto anterior, eliminandose el cargo "Profesional de Apoyo a la Dirección de Seguridad Pública",
- En este sentido y con la eliminación del cargo, se está en la hipótesis de que sus servicios ya no son necesarios, lo que se justifica con la reorganización administrativa de sus funciones, el cumplimiento a la normativa legal que no permite mantener más del 40% del personal a contrata y considera, además, el principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, siendo necesario poner término anticipado a su nombramiento.-

DECRETO:

- **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** a la contrata municipal de don **JUAN CARLOS CÁCERES MARTINEZ,** cédula de identidad número [redacted] jornada completa, escalafón profesional, grado 11°, a contar del día 01 de julio de 2026.-

- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don Juan Carlos Cáceres Martínez, mediante entrega de copia del mismo, para su conocimiento y fines consiguientes, a través del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Requínoa.-

- **PÁGUESE** al funcionario/a las remuneraciones y beneficios que por derecho le correspondan hasta la fecha efectiva de su cese de funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JPR

TVUS

MMMN

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/VpELqc4JWugXyqK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Colmena

LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIOS

FOLIO INTERNO	[redacted]	**SUCURSAL**	: FORUM
BENEFICIARIO	: CACERES MARTINEZ JUAN CARLOS	**FECHA PAGO**	: 07/08/2026
R.U.T.	: [redacted]	**CONTRATO**	[redacted]
A.F.P. O CAJA	: PLANVITAL S.A.	**CORR. CONT**	: 5
EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	**R.U.T.**	: 69081300-9

TIPO LICENCIA	: ENFERMEDAD COMUN	**N. FUN. LIC.**	[redacted]
DIAS LICENCIA	: 20	**DESDE**	: 25/06/2026
		HASTA	: 14/07/2026

CALCULO DEL SUBSIDIO

PERIODO	IMPONIBLE	NETO	SUBSIDIO	NETO MENSUAL
03/2026	1.708.142	1.337.736		1.337.736
04/2026	1.708.142	1.336.640		1.336.640
05/2026	1.708.142	1.335.087		1.335.087

RENTA NETA = $ 1.336.487,43
(PROMEDIO LEY 18482)

APORTES PREVISIONALES

FDO. PENSIONES	115.014	**VALOR SUBSIDIO DIARIO**	44.549,58
COMISIÓN AFP	13.210	**DIAS A PAGAR**	20
COT. SALUD	111.894	**RETENCION JUDICIAL**	0
APORTE CAJA	0	**SEG. DE CESANTÍA**	0
DESAHUCIO E INDEMNIZACIÓN	0	**TOTAL A PAGAR**	**1.131.109**
DIAS PEND. PROX PAGO	0		

Santiago, Jueves 06 de Agosto 2026